

**DICTAMEN DE FALLO
DE ASIGNACION DE MODALIDAD
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

En las oficinas de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Sistema de Agua Potable de Zapotlán, ubicada en la calle Juárez número 61, colonia Centro, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a 22 veintidós de febrero del año 2022 Dos Mil Veintidós, con fundamento legal en lo preceptuado por los artículos 47 numeral 2, 3 y 4, 73 fracción IV, Y 74 numeral 1, 3, 4, 5 de la Ley De Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones De Servicios Del Estado De Jalisco y Sus Municipios. y 42,43 fracción II inciso a) y c), 51 fracción II del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenación, para el Municipio de Zapotlán El Grande. se emite el presente dictamen de procedimiento, bajo la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, con base a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

I.- Que con fecha 15 de febrero del año en curso, mediante el oficio número 299/2022, suscrito por el Sub Director Operativo del "SAPAZA" Ing. Marco Antonio Franco Altamirano, dirigido al jefe de la unidad de compras Lic. Cruz Alejandro Madero Chávez, manifestó las condiciones en las que se encuentra la pipa No. Eco 311, Marca General Motors Kodiak, Mod 2004, Placas JM 47 202, No. Serie 3GBM7H1C54M106021, Cap. Pipa 10,000 m3, la cual, presenta un deterioro mayor en su tren motriz, carrocería y depósito de agua, situación que ocasiona que constantemente se encuentre fuera de servicio por reparación, lo cual limita la atención oportuna a los usuarios ante el desabasto de agua potable. Por tal motivo, se solicitó al Lic. Cruz Alejandro Madero Chávez, la necesidad urgente de realizar la compra de una nueva unidad para el transporte y reparto de agua potable conformada por; un tren motriz, tanque de almacenamiento y motobomba con las siguientes características:

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Camión: marca International MV225 4 x 2, motor Cummins ISB de 225 H.P., a 2,500 RPM, PBV de 35,000 lb., transmisión manual de 6 velocidades, modelo 2022, color blanco tipo chasis caseta, torque 627 LB/FT@1100 RPM, suspensión de muelles, dirección hidráulica Sheppard, sistema de frenos de aire total, con aire acondicionado y asiento neumático. Incluye Norma Euro V.

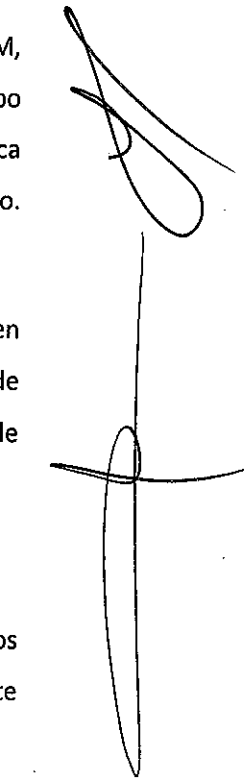
Tanque de almacenamiento: en lámina de acero al carbón A.R. calibre #10 y tapaderas en calibre 3/16", con 4 Rompeolas y dos cabeceras de 1 a 2 nipples traseros de 3", boca de llenado superior, pasamano estructural y escalera tubular. Bastidor completo en canal de 6" con puentes, refuerzos y esquineros.

Motobomba: de 2" x 2" y 5 H.P., dos llaves de 3" tipo compuerta, incluyendo accesorios de instalación, montaje, recubrimiento con fondo anticorrosivo y pintura en esmalte alquidálico a un solo tono en color blanco por la parte exterior.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a la dotación y abasto de agua potable en tiempo y forma conforme a lo establecido por el artículo 115 fracción III de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos.

II.-Visto y analizado el contenido del oficio recibido por parte del área de agua potable, el suscrito Lic. Cruz Alejandro Madero Chávez en mi carácter de jefe de la unidad de compras, me permito realizar los siguientes razonamientos:

- 1- En cuanto a las manifestaciones realizadas por parte del área de Agua Potable acerca del deterioro que presenta la pipa con No. Eco 311, se puede agregar que la última reparación realizada al vehículo oficial antes mencionado, tuvo un costo erogado por el Sistema De Agua Potable De Zapotlán por la cantidad de 44, 457.00 (Cuarenta y cuatro mil, cuatrocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N) por lo que se acompaña al presente dictamen copias de las facturas correspondientes.
- 2- Como consecuencia de que la pipa con No. Eco 311 se encuentre fuera de circulación por el hecho de estar en constantes reparaciones, el Sistema De Agua Potable De Zapotlán se



Cruz Alejandro Madero Chávez



vio en la necesidad de rentar una pipa para el abasto de agua hacia la población, por lo que, el pasado 04 cuatro de febrero del año 2022 dos mil veintidós se ejecutó un pago por la cantidad de 46,400 (Cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N) bajo el concepto de renta de pipa. Cabe mencionar que el costo de la renta de la pipa fue negociado con el particular para que su costo fuera más asequible por medio del director general del Sapaza, el Arquitecto Víctor Hugo Ochoa Neira, en ese orden de ideas el costo de la misma en condiciones normales sería más elevado. Se adjunta al presente la factura correspondiente para mejor proveer.

- 3- Dentro de la solicitud de compra recibida se acompañó el estudio de mercado correspondiente, donde se precisan 3 cotizaciones, en ellas se establecen los tiempos de entrega del chasis y tanque pipa en dado caso que se consolide la compra, mismos que desprenden la siguiente información:

Grupo Carrocero Eicsa; Disponibilidad hasta mayo del 2022, chasis marca international.

Grupo Industrial Magaña; Disponibilidad hasta marzo 2022, chasis marca international.

Grupo Industrial Magaña; Disponibilidad hasta marzo 2022, chasis marca howo.

Resulta de suma importancia tomar en consideración los tiempos de entrega antes mencionado, por dos situaciones:

- a) Temporada de estiaje; La temporada de estiaje está definida como el periodo del año donde los niveles de los ríos y lagunas disminuyen de manera importante causando entre otras cosas "sequias", y generalmente comprende los meses de **marzo a mayo pudiendo extenderse por más tiempo.**

Bajo ese supuesto el Sistema De Agua Potable De Zapotlán debe de anticipar esas eventualidades y tener a su disposición los medios necesarios para tratar de mitigar el problema, es por ello que resulta de vital importancia la adquisición de una pipa de agua que ayude a suministrar y facilitar el vital liquido hacia la población cuando se presenten estas situaciones.

- b) Fallas y reparaciones de la infraestructura hidráulica; esta situación es una constante durante todo el año, lo que causa que la pipa con la que cuenta el Sapaza salga de su ruta habitual de reparto para atender este tipo de eventualidades, causando la acumulación de reportes y descontento entre la población. Por esa razón y al igual que en la temporada de estiaje el Sistema De Agua Potable De Zapotlán debe estar preparado con los medios necesarios para que la afectación hacia la ciudadanía no sea tan grave.



III.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado conforme a los criterios de racionalidad, economía, equidad, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, y que resulten procedentes las mejores condiciones para el Organismo, y en compromiso ineludible de este el lograr que los objetivos y las obligaciones plasmados en los instrumentos jurídicos y de conformidad con los artículos **47 numeral 2, 3 y 4, 73 fracción IV, Y 74 numeral 1, 3, 4, 5 de la Ley De Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones De Servicios Del Estado De Jalisco y Sus Municipios. y 42, 43 fracción II inciso a) y c), 51 fracción II del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenación, para el Municipio de Zapotlán El Grande, Leyes aplicables para la adquisición de bienes bajo la modalidad de adjudicación directa, que a continuación se describe;**

- 1) Lo establecido en el artículo 73 fracción IV de la Ley De Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones De Servicios Del Estado De Jalisco y Sus Municipios; "Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación".

Se justifica de acuerdo a los razonamientos establecido en el punto II numeral 3 apartados a y b del presente dictamen.

- 2) Lo señalado en el 43 fracción II inciso a) y c) del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenación, para el Municipio de Zapotlán El Grande;

"II. Por Adquisición Urgente cuando:

a) Existan necesidades apremiantes, imprevistas o extremas;

c) Los bienes o servicios objeto de los actos o contratos que sean necesarios para prestar algún servicio público de emergencia.

Se justifica con todos y cada uno de los puntos señalados en el punto II del presente dictamen.

IV.- A efectos de llevar a cabo la adquisición; considerando que el recurso designado puede ser ejercido mediante la **modalidad de ADJUDICACIÓN DIRECTA**, Así mismo se señala sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública respetando los montos permitidos por



Olindo González

legislación de la materia al NO EXCEDER LOS MONTOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 47 NUMERAL 3 Y 4 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, que establece que las operaciones que se realicen por el supuesto de adjudicación directa no podrá exceder del **quince por ciento** de la suma de los capítulos de Materiales y Suministros, Servicios Generales y Bienes Muebles e Inmuebles del Presupuesto de Egresos correspondiente. En ese sentido y con sustento en el reporte de egresos para el Sistema De Agua De Zapotlán aprobado para el ejercicio fiscal 2022, la suma total de los capítulos establecidos por la ley asciende a la cantidad de **\$88, 947,403.00 (OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.)**.Y el quince por ciento señalado como tope presupuestal para la modalidad de adjudicación directa asciende a la cantidad de **\$13, 342, 110. 45 (TRECE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO DIEZ PESOS 45/100 M.N.)**.

En cuanto a las tres cotizaciones recabadas en el estudio de mercado presentando en la solicitud de compra, ninguna rebasa el monto antes señalado, cayendo por tanto en el supuesto del dispositivo legal en cita; siendo procedente el procedimiento de adjudicación bajo la modalidad de **ADJUDICACION DIRECTA**;

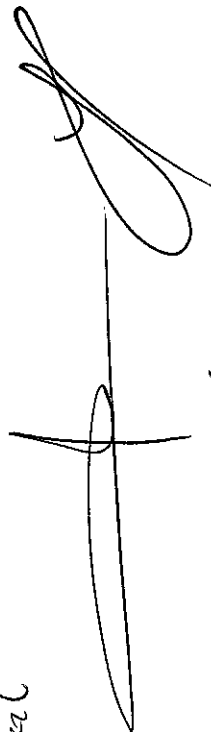
ARTÍCULO 47.-

3. El monto para adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, será el que resulte de la suma de los capítulos de Materiales y Suministros, Servicios Generales y Bienes Muebles e Inmuebles del Presupuesto de Egresos correspondiente.

4. La suma de las operaciones que se realicen por el supuesto de adjudicación directa no podrá exceder del quince por ciento del monto al que se refiere el párrafo anterior.

V.- En virtud de las necesidades antes descritas, el Organismo Público Descentralizado del Sistema de Agua Potable de Zapotlán, resolvió adjudicar la compra de una **PIPA ELIPTICA DE 10, 000 LTS CON MOTOMBA** a la empresa denominado "INDUSTRIAS MAGAÑA SA DE CV" representado por C. JORGE OCTAVIO MAGAÑA HINOJOSA, mismos que se encuentran registrados bajo el número 41 en el Sistema Automatizado De Administración y Contabilidad Gubernamental, y que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, experiencia en el mercado, además de ser una empresa establecida en la localidad con reconocimiento internacional.

Por lo anterior expuesto SE DICTAMINA QUE DICHO SERVICIO SE ADJUDICA A LA SIGUIENTE EMPRESA:



Olivero Gonzalez



DATOS GENERALES

- I. **PERSONA MORAL: INDUSTRIAS MAGAÑA S.A DE C.V.**
- II. **RFC: IMA920803UZ3.**
- III. **DOMICILIO FISCAL: RIO PURIFICACION 1852, C.P. 45080, COLONIA LAS AGUILAS EN ZAPOPAN, JALISCO.**

INVESTIGACIÓN DEL MERCADO

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que es un proveedor especializado en la fabricación de quipos para basura, sistemas de autocarga y descarga de contenedores (hook y roll-off), contenedores, volteos, pipas, semirremolques, refacciones y maquila industrial metálica. con la experiencia y reconocimiento necesario para la solvencia de la propuesta descrita. Derivado del análisis de la solicitud presentada por el Sub Director Operativo, en su oficio de referencia, por lo que se considera que el proveedor, presenta la propuesta técnica y económica perfectamente sustentada, apegándose a los procedimientos que determina el Departamento de Suministros del Organismo, así mismo, nos ofreció las condiciones de calidad y respuesta inmediata solicitadas, para la formalización de la compra antes descrita.

Olvido Gonzalez G.

EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe total por el cumplimiento del contrato, es valioso por la cantidad de \$ **1, 761, 400.00 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N)** Incluye el impuesto al valor agregado, con cargo a la partida número 5000 del capítulo de Bienes Muebles e Inmuebles presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022. y los pagos se realizarán en Dos exhibiciones; cincuenta por ciento de anticipo y cincuenta por ciento a contra entrega.

RESOLUCIÓN

UNICO.- Por los motivos antes expuestos y fundados, y valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Organismo, resulta conveniente la adquisición de una **PIPA ELIPTICA DE 10, 000 LTS CON MOTOMBA** a de empresa denominado "GRUPO INDUSTRIAL MAGAÑA SA DE CV" bajo la modalidad de



ADJUDICACIÓN DIRECTA, por la cantidad de **1, 761, 400.00 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N)** Incluye el impuesto al valor agregado.

ATENTAMENTE

**"2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN"**

CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 23 de febrero del 2022.





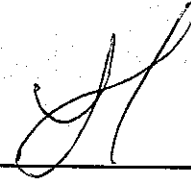
ARQ. VÍCTOR HUGO OCHOA NEIRA.

Director General del Sistema de Agua Potable de Zapotlán



LIC. JAVIER ORLANDO GONZALEZ VAZQUEZ.

Subdirector Administrativo



LIC. CRUZ ALEJANDRO MADERO CHAVEZ.

Jefe de Suministros